

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



**La Dirección de Tránsito, (PNR), reiteró que conductores, poseedores y propietarios de vehículos de tracción animal deben cumplir sus obligaciones para circular por calles y carreteras. Autor: Juventud Rebelde Publicado: 21/09/2017 | 05:04 pm**

## **Llaman al cumplimiento de la seguridad vial en vehículos de tracción animal**

De acuerdo con sus estadísticas, solo en el período que va de enero de 2009 a noviembre pasado, los equipos de ese tipo provocaron en el país 804 accidentes, en los que perdieron la vida 45 personas y 833 sufrieron lesiones

**Publicado: Jueves 16 diciembre 2010 | 04:53:20 pm.**

**Publicado por: ACN**

La Dirección de Tránsito, de la Policía Nacional Revolucionaria de Cuba (PNR), reiteró que conductores, poseedores y propietarios de vehículos de tracción animal deben cumplir sus obligaciones para circular por calles y carreteras, informa la AIN.

Es imprescindible que los transportistas de esos medios garanticen la seguridad vial en sus movimientos, sobre todo con las condiciones requeridas, como por ejemplo, llevar las luces traseras correspondientes, comunicó la institución.

De acuerdo con sus estadísticas, solo en el período que va de enero de 2009 a noviembre pasado, los equipos de ese tipo provocaron en el país 804 accidentes, en los que perdieron la vida 45 personas y 833 sufrieron lesiones.

Advirtió que las principales violaciones están relacionadas con su desplazamiento a oscuras, hacerlo en sentido contrario, o fuera de las calles autorizadas, sin permiso de las autoridades competentes, entre otras causas.

Ratificó que, además de acatar las disposiciones legales vigentes, los choferes de tales coches deben tener como

mínimo 16 años de edad, no pueden transitar por las autopistas, y cuando lo hagan, en el sentido correcto, lo más próximo posible al borde derecho de la senda pavimentada.

Incluso, deben proveer a las bestias de anteojeras, herraduras, un aditamento para la recogida de excretas, frenos adecuados, y no realizar sus travesías desde al anochecer hasta el amanecer, salvo los autorizados por la PNR.

La Ley 60, Código de Vialidad y Tránsito, y la 109, de Seguridad Vial, que comenzará a aplicarse en marzo próximo, regulan el paso por calles y carreteras de la Isla de los remolques tirados por cuadrúpedos.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2010-12-16/llaman-al-cumplimiento-de-la-seguridad-vial-en-vehiculos-de-traccion-animal>

**Juventud Rebelde** | Diario de la juventud cubana  
Copyright © 2017 Juventud Rebelde